



Principales Normas Legales de Marzo 2026

Ludeña & Asociados pone a su disposición un detalle de las leyes, resoluciones, circulares, acuerdos y decretos emergentes más relevantes del mes.

Presidencia de la República

Decreto ejecutivo No. 329, emitido el 13 de marzo del 2026

Suspensión al derecho de la libertad de tránsito

A partir del 15 de marzo, restringe la circulación ciudadana en una franja horaria de seis horas (23h00 a 05h00) y se mantendrá hasta el 30 de marzo.

Decreto ejecutivo No. 348, emitido el 31 de marzo del 2026

Reducción de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado al 8%

Esta reducción de tarifa del IVA se aplicará durante los días viernes 03, sábado 04 y domingo 05 abril del año 2025 en los servicios definidos como actividades turísticas, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Turismo.

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000012, Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 243 emitida el 13 de marzo de 2026

Derogar la resolución No. NAC-DGERCGC26-0000005 "Tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero a las mercancías que ingresen desde Colombia", creada por la resolución Nro. SENA-SENAE-2026-0017-RE:

Mediante esta derogación el Servicio de Rentas Internas establece las correctas condiciones para el pago de la tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero con la finalidad de garantizar la correcta recaudación.

CIRCULAR NRO. NAC-DGECCGC26-0000001, emitida el 25 de marzo del 2026

Directrices del "Pilar Uno - Importe B" en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y

Administraciones Tributarias:

El Servicio de Rentas Internas aclaró que, no se ha emitido acto normativo alguno que disponga la aplicación de las medidas simplificadas para evitar el abuso de los precios de transferencia en las operaciones de comercialización y distribución, cubiertas por las directrices del Pilar Uno – Importe B.

En consecuencia, no se ha adoptado, como parte del régimen tributario ecuatoriano, la aplicación del enfoque simplificado y optimizado aplicado a las operaciones elegibles llevadas a cabo por los contribuyentes que ejecutan actividades básicas comercialización y actividades de distribución establecido en las directrices de la OCDE.

[CIRCULAR NRO. NAC-DGECCGC26-00000002, emitida el 26 de marzo del 2026](#)

Recordatorio y aclaración a los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Importación y Transferencias de Productos Alimenticios:

La Administración Tributaria recordó a los contribuyentes que la tarifa 0% de IVA en importación y transferencias de productos alimenticios aplica solo a los bienes expresamente incluidos en el art. 55 de la LRTI.

Así como también indicó que, en caso de que se hayan aplicado las tarifas de manera incorrecta, se deberán efectuar las correcciones respectivas a sus declaraciones a través de la presentación de sustitutivas en las que se refleje, liquide y pague el correcto valor del impuesto más sus respectivos intereses y multas.

[Ministerio del Trabajo](#)

[Acuerdo Ministerial MDT-2026-059, Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 240 emitida el 10 de marzo de 2026](#)

Procedimiento de autorización de turnos u horarios especiales de trabajo

Este acuerdo establece la regulación al procedimiento de autorización de turnos u horarios especiales; así como, la distribución de la jornada semanal laboral; y, los acuerdos para la distribución de la jornada laboral eficiente para el desarrollo.

[Acuerdo Ministerial MDT-2026-087, Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 255 emitida el 31 de marzo de 2026](#)

Determinación del valor por salario digno para el año 2025 y regularización para el procedimiento del pago de la compensación económica.

El presente Acuerdo Ministerial establece en determinar como salario digno el valor de \$506.99, esto es en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y la fórmula para calcular el pago de la compensación económica para trabajadores y ex trabajadores que hubieran laborado durante el año 2025, tal como se detalla a continuación:

$\frac{\text{Compensación económica correspondiente a cada persona trabajadora o extrabajadora para alcanzar el salario digno.}}{\text{Monto total necesario para cubrir el salario digno de todas las personas trabajadoras o extrabajadoras.}}$	$\times \text{Utilidades generadas 2025}$
---	---

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Resolución SCVS-INAF-2026-00002608, Registro Oficial No. 249 emitida el 23 de marzo de 2026

Fijar la contribución del uno por mil de sus activos reales que superen los \$100,000.00:

Las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que presenten sus estados financieros dentro del plazo establecido en la Ley de Compañía, se calculará la contribución del uno por mil de sus activos reales del año 2026, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO DEL ACTIVO REAL		CONTRIBUCIÓN DEL UNO POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL
Desde	Hasta	
\$ -	\$ 100,000.00	0
\$ 100,000.01	\$ 1,000,000.00	0.74
\$ 1,000,000.01	\$ 20,000,000.00	0.80
\$ 20,000,000.01	\$ 500,000,000.00	0.88
\$ 500,000,000.01	En adelante	0.94

Superintendencia de Protección de Datos Personales

Oficio No. SPDP-IRD-2026-0004-O

Absolución de la consulta “El tratamiento de datos personales identificativos y de contacto que se realiza de manera continua o recurrente, por el solo hecho de ser necesario para la ejecución de obligaciones legales o contractuales derivadas de normativa sectorial, configura por sí mismo un ‘control permanente’ que obligue a la a la designación de un DPD”

El presente oficio aclaró que, el tratamiento de datos personales identificativos y de contacto realizado de manera continua o

recurrente, por el solo hecho de ser necesario para la ejecución de obligaciones legales o contractuales derivadas de normativa sectorial, no configura por sí mismo un “control permanente” que obligue a la designación de un DPD.

En efecto, la obligación prevista en la norma no se activa únicamente por la frecuencia o continuidad del tratamiento, sino por la concurrencia conjunta de un control permanente y sistematizado que, además, se justifique por el volumen, la naturaleza, el alcance o las finalidades del tratamiento; elementos que deben ser evaluados de manera integral en cada caso concreto.

Oficio No. SPDP-IRD-2026-0127-O

Absolución de la consulta “La obligación de designar un Delegado de Protección de Datos Personales (DPDP) también aplica a personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos bajo esquemas distintos a la concesión o a las Asociaciones Público-Privadas (APP), como autorizaciones o delegaciones otorgadas mediante actos administrativos”:

Además, precisó que la obligación de designar y registrar un DPDP no deriva de una declaración de esta autoridad, sino de la verificación objetiva de los supuestos previstos en la normativa vigente, cuyo análisis y aplicación compete exclusivamente a cada responsable o encargado del tratamiento.

Consejo de la Judicatura

Vacancia Judicial - Región Litoral e Insular

Los servidores judiciales jurisdiccionales de

la región Litoral e Insular cumplirán su primer período de vacaciones anuales del 17 al 31 de marzo de 2026.

Los juzgados de garantías penales (generales y especializadas) y los juzgados de familia, mujer, niñez y adolescencia continuaran sin receso.

Durante el receso, se suspenden los plazos y términos dentro de los procesos en trámite.



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com